

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, D. MANUEL MARISCAL ZABALA, D. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ DEL REAL Y D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA

179/001069

19307

El pasado 20 de marzo se publicó en el Boletín Oficial del Estado la *Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*. El objetivo de dicha *Instrucción*, según se recoge en el Prólogo de la misma, es adaptar al colectivo de las personas con discapacidad las medidas adoptadas por el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*.

El artículo 7.1. del citado *Real Decreto* establece que "*durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades: (...) e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables, g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad*".

Estos dos causales han sido concretados por la *Instrucción*, que aclara que entre ellos deben contarse las salidas de las personas con discapacidad que padezcan alteraciones conductuales, con un acompañante. La propia norma menciona, como ejemplo de enfermedad que podría verse agravada por un confinamiento severo, la de quienes padecen trastorno del espectro autista y conductas disruptivas, si bien no se trata de una enunciación *numerus clausus*. En cualquier caso, las salidas que se realicen con fines terapéuticos deberán efectuarse siempre respetando las medidas necesarias para evitar el contagio.

Desde que entró en vigor la mencionada *Instrucción*, se ha hecho público que los paseos terapéuticos de las personas con discapacidad y sus acompañantes están siendo en ocasiones objeto de agresiones, burlas, críticas e incluso denuncias por parte de sus vecinos o de otros viandantes. La causa es doble: en primer lugar, el desconocimiento de la población acerca de las últimas novedades en materia legislativa a las que hemos hecho alusión; en segundo lugar, la imposibilidad en muchos casos de reconocer visualmente la discapacidad de quien sale a caminar por

la calle, pareciendo a ojos de un inexperto simplemente una persona que está desobedeciendo la orden de permanencia en el domicilio.

Este triste fenómeno está truncando la finalidad que se buscó con la aclaración del *Real Decreto*, ya que las salidas que realizan las personas con discapacidad, aunque amparadas por la ley, se convierten para ellas en un momento de tensión -con el consecuente empeoramiento de su sintomatología- debido a la incomprensión social que a menudo sufren.

La Policía Municipal de varias zonas y asociaciones como Plena Inclusión (la Federación de Organizaciones de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Madrid) han propuesto en sus redes sociales que las personas con discapacidad que salgan a la calle por motivos terapéuticos lleven algún distintivo que haga fácil identificarles. La propuesta más aceptada hasta el momento, y que en pocos días se ha hecho viral, ha sido la de portar un lazo azul atado al brazo.

En atención a lo expuesto, se formula la siguiente pregunta:

1. ¿Considera que la Corporación RTVE, en desarrollo de su función de servicio público encomendada por la *Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal*, debe llevar a cabo una labor de concienciación social acerca de las salidas terapéuticas de las personas con discapacidad y sus acompañantes?

De este asunto en concreto la Corporación ha informado debida y ampliamente:

- Los **informativos de TVE** en distintos telediarios y abordando distintos aspectos tales como situación población discapacitada, acompañantes, residencias, casos concretos, repercusión en redes sociales. Lo que se puede comprobar en los TD primera y segunda edición de los días 18 y 21 de marzo o 2, 3, 5, 11 o 17 de abril. También en 'La tarde en 24 horas':

<https://www.rtve.es/alacarta/videos/la-tarde-en-24-horas/tarde-24-horas-02-04-20-2/5550753/?t=1h24m32s>

(Min 20:24)

- Ese asunto también se ha recogido en la web **www.rtve.es**:

<https://www.rtve.es/noticias/20200320/autistas-sindromes-similares-podran-pasear-durante-estado-alarma/2010477.shtml>

<https://www.rtve.es/noticias/20200321/coronavirus-autismo-quequedarse-casa-tea/2010527.shtml>

- También en **Radio Nacional de España**, este asunto se ha abordado en distintas ocasiones. Por ponerle algunos ejemplos:

El 16 de marzo de 2020, en distintos espacios informativos se analizó cómo están afectando las medidas de confinamiento a personas con alguna discapacidad.

El 24 de marzo de 2020, también en distintos espacios informativos, se abordó en concreto, mediante testimonios de familiares de personas con discapacidad intelectual, cómo explicarles los efectos del coronavirus, las medidas de prevención que hay que tomar y las normas de confinamiento decididas por las autoridades sanitarias.

El 2 de abril de 2020, igualmente en diversos informativos, se habla en concreto de los niños con autismo.

Como se puede comprobar en esta situación en la que nos encontramos, la Corporación RTVE ha priorizado la información sobre la crisis sanitaria, dando oportuna difusión a las decisiones que se han ido tomando por el Gobierno y en mayor medida todas aquellas que afecten a los ciudadanos.

Si la información de por sí, ya constituye el eje fundamental de nuestra oferta programática, la información sobre la crisis se ha puesto en primera línea de salida, sin descuidar ningún aspecto de la misma, incluida la información que afecta a las personas con discapacidad, tal y como dispone el artículo 2 .3.j de la Ley 17/2006.

En Madrid, a 30 de abril de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


Rosa María Mateo Isasi


ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA